SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
CALI, 09 DE JULIO DE 2020	2653010–3		13268122
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
LOAIZA SEGUROS LTDA. . .	7321	2393	01213268122

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
8050231323	ITERIA SAS		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CL 22 NORTE # 6 A 24 OFIC 501		CALI	3876880

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
8050231323	ITERIA SAS

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8600243016	ICFES

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	09–JUL–2020	01–JUL–2021	8.771.490,00	25.738,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09–JUL–2020	01–JUL–2021	8.771.490,00	25.738,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09–JUL–2020	31–DIC–2023	4.385.745,00	38.150,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
09–JUL–2020	31–DIC–2023	1270	09–JUL–2020	31–DIC–2023	$89.626	$17.029	$106.655

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$21.928.725	$63.592	$21.928.725,00

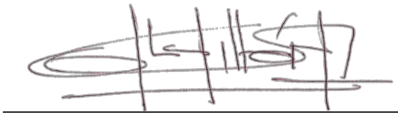
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

102 – NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2393	56774	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		



FIRMA AUTORIZADA



FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
7321	LOAIZA SEGUROS LTDA. . .	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	89.626

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 – 18	P	05	F–01–12–084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 – 18	NT–P	5	N–01–012–011

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DEL OBJETO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO ICFES–419 –2020., DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE SEGUROS.
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL DE LA
SOLUCIÓN ORACLE E–BUSINESS SUITE Y OBI EE, INSTALADAS Y FUNCIONANDO EN INFRAESTRUCTURA PROVEÍDA POR EL ICFES.
LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADA.
SURA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
CALI, 09 DE JULIO DE 2020	2653010–3		13268122
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
LOAIZA SEGUROS LTDA. . .	7321	2393	01213268122

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
8050231323	ITERIA SAS		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CL 22 NORTE # 6 A 24 OFIC 501		CALI	3876880

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA PRESENTADA POR USTED, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DE LA PRESENTE SECCIÓN.
SEGÚN EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SURA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
CUANDO EXISTAN SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA–GARANTIZADO, USTED APLICARÁ LA COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON EL NUMERAL 12 DE LA PRESENTE SECCIÓN, DISMINUYENDO EL VALOR A INDEMNIZAR. SI NO EXISTEN SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA–GARANTIZADO, USTED DEBERÁ CERTIFICARLO.
DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 1077 Y 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, USTED DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR EL VALOR DE LA PÉRDIDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA